

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 1271/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente a la alumna Sandra Verónica FERRER de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1271/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

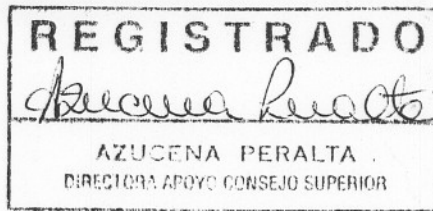
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1271/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las asignaturas Programación,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Probabilidad y Estadística e Integración Cultural II, rendidas con anterioridad a su correlativa Dibujo Técnico I, a la alumna Sandra Verónica FERRER, Legajo N° 28419, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 321/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento